

DICTAMEN 14/2015

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueba el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018*.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 15 de mayo de 2015 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades junto al que remite el Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueba el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018*, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.f) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de orden consta de un preámbulo, un artículo único, una disposición única y el Plan Trienal de formación permanente del profesorado 2015-2018.

El **preámbulo** motiva la presente orden.

El **artículo único** establece el objeto de la presente orden.

El **plan trienal de formación permanente del profesorado 2015-2018** consta de 45 páginas y se organiza de la siguiente manera:

1. Introducción en la que expone los fundamentos del plan, en función de los cuales se establecen los

2. Ejes estructurantes de la formación del profesorado, que son los siguientes:

1.- El desarrollo de las competencias clave del alumnado.

- 2.- El desarrollo de la competencia profesional del profesorado.
- 3.- Las tecnologías del aprendizaje y del conocimiento.
- 4.- El desarrollo de la competencia en idiomas.
- 5.- La cultura de la evaluación, de la innovación y de la mejora continua.

El punto 2.1. se refiere a las **líneas prioritarias**, que son las siguientes:

- 1.- Competencia en idiomas.
- 2.- Medios digitales.
- 3.- Comunicación lingüística y fomento de la lectura.
 - 4.- Competencia en matemáticas y competencias básicas en ciencias y en tecnología.
- 5.- Actualización e innovación científica y didáctica.
- 6.- Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa.
- 7.- Formación profesional y fomento de la cultura emprendedora.
- 8.- Atención a la diversidad.
- 9.- Convivencia escolar, entorno educativo y educación en valores.
- 10.- Recursos profesionales para el docente.

El punto 2.2 trata los **programas de formación**.

El punto 2.3 regula lo relativo a los **destinatarios y objetivos de los programas de formación**.

3. Trata lo relativo al **presupuesto**.

4. Regula los indicadores para el **seguimiento y evaluación**.

III.- OBSERVACIONES

III.1. Observación general

1. A lo largo del texto, se hace referencia en repetidas ocasiones a las “competencias clave”.

Esta expresión aparece en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2006/962/CE), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (30.12.2006), pero tal expresión no se usa en el ámbito español donde, desde su primera aparición, se adaptan las 8 competencias clave europeas (que, si bien son también 8, ya no corresponden exactamente con las europeas) y se incorporan por primera vez a nuestro sistema educativo como competencias básicas en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE de 8 diciembre). De hecho, las competencias básicas que enumera la LOMCE ya ni siquiera son ocho, sino siete.

Por otra parte, el mismo texto de la orden objeto de este dictamen, en la justificación, en la p. 4 indica que “En la última encuesta realizada, contestada por un amplio porcentaje del profesorado, las necesidades formativas que presentan los docentes son, en su mayor parte, las referentes a competencias básicas”.

En definitiva, sugerimos que se sustituya la terminología “competencias clave” por la de “competencias básicas”, que es la empleada por la legislación española cuando se refiere a las competencias explícitamente reguladas.

III.2. Observaciones al texto

2. Preámbulo.

Se sugiere hacer mención a que esta orden ha sido informada por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, utilizando una fórmula del siguiente estilo:

“oído/de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.”

3. Artículo único. Dice:

“Aprobar el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018.”

Por una parte, sugerimos una redacción en la que se explicita el objeto de la orden. Por otro lado, el plan Trienal se añade al final del texto de la presente orden sin más indicación. Sugerimos que el artículo único contenga dos epígrafes con la redacción que se indica a continuación:

“1. La presente orden tiene por objeto aprobar el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018.

2. *El Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018 es el que figura como anexo a la presente orden.”.*

4. Plan Trienal. p. 1.

Sugerimos encabezar este Plan Trienal con la palabra “Anexo”.

5. Plan Trienal. 1. Introducción, p. 1. Dice:

“Frente a ello, el Plan Estratégico reconoce...”.

Se sugiere:

“Junto a ello, el Plan Estratégico reconoce...”.

6. Plan Trienal. 1. Introducción, p. 1. Dice:

“Para ello, se apoya en varios principios fundamentales: el aumento de la autonomía de los centros, el refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los mismos, las evaluaciones externas...”.

El “refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección” de los centros es un aspecto de la autonomía de los centros, por lo que podría suprimirse o explicitarse ese carácter derivado con una redacción como la que se propone:

“Para ello, se apoya en varios principios fundamentales: el aumento de la autonomía de los centros y el correlativo refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los mismos, las evaluaciones externas...”.

7. Plan Trienal. 1. Introducción, p. 1. Dice:

“... las evaluaciones externas de fin de etapa, la racionalización de...”.

Las evaluaciones de 6º de Primaria, 4º de la ESO y 2º de Bachillerato son, efectivamente, de final de etapa. Pero la LOMCE introduce también la evaluación individualizada durante la etapa de Primaria (concretamente en 3º, en el art. 20.3), que serán también evaluaciones externas (art. 144.1). Por eso, se sugiere suprimir la referencia a “final de etapa”:

“... las evaluaciones externas, la racionalización de...”.

8. Plan Trienal. 1. Introducción, p. 2. Dice:

“Por otro lado, es evidente la importancia que tienen hoy día los medios digitales en la tarea de favorecer la comunicación y el acceso al conocimiento.”.

Uno de los errores que inciden en el uso de las TIC en el mundo educativo es, precisamente, la confusión entre “información” y “conocimiento”.

Las TIC multiplican exponencialmente la cantidad de información accesible pero estar ante un mundo de información es compatible con ser un perfecto ignorante, ya que el conocimiento no consiste en acumular informaciones sino en poseer criterio para organizar la información, tarea que ha realizado exitosamente el sistema educativo sin ordenadores durante siglos y que, precisamente, el uso indiscriminado de TIC en el aula puede poner en peligro.

Que esta cuestión preocupa a este Consejo escolar es manifiesto en cuanto que hemos dedicado diversos encuentros a su análisis y hemos impulsado diversas publicaciones que están disponibles en nuestra web. Concretamente:

Educación, familia y tecnologías:

http://www.cerm.es/index.cgi?wid_news=164&wAccion=news

Crecer entre pantallas:

http://www.cerm.es/index.cgi?wid_item=59&wid_seccion=11

Por eso, se sugiere la siguiente redacción:

“Por otro lado, es evidente la importancia que tienen hoy día los medios digitales en la tarea de favorecer la comunicación y el acceso a la información.”.

9. Plan Trienal. 1. Introducción, p. 2. Dice:

“La educación no puede permanecer al margen de estos avances tecnológicos sino que debe incorporarlos al proceso de enseñanza-aprendizaje, a la gestión de los centros o a la comunicación entre profesores, alumnos y familias.”.

Este texto pone en el mismo nivel realidades muy heterogéneas respecto a la cuestión de que se trata.

De hecho, las cuestiones de gestión y comunicación son inconcebibles hoy al margen de las TIC ya que para eso sirven las TIC y por eso su uso es y debe ser creciente en lo que respecta a las tareas de gestión de las secretarías de los centros educativos cuanto las de administración. Por eso es conveniente realizar una inversión de recursos en ese ámbito y, por eso mismo, el personal que trabaja en ese ámbito suele tener ya una formación que les permite manejarse en el mundo digital y que, además, no es competencia del presente plan de formación.

Cuestión distinta es el “proceso de enseñanza-aprendizaje”. Que la enseñanza “no pueda permanecer al margen de estos avances tecnológicos” supone una concepción de la enseñanza cuando menos discutible que confunde información con conocimiento. Y es de “conocimiento” de lo que se trata cuando hablamos de enseñanza.

Sería un error pretender imponer una determinada metodología a los profesores. Cada materia requiere un procedimiento peculiar: no se puede pretender, como se hace en el texto de referencia que materias como la biología, la geografía, el griego o la filosofía empleen la misma metodología y los mismos instrumentos ya que si bien parece que, dada la naturaleza de sus contenidos, las primeras podrán obtener abundante información que apoye la adquisición de conocimientos, otras no parecen obtener ninguna ventaja. El error de unificar métodos, de imponer un determinado modo de proceder, va contra la naturaleza de las distintas materias así como contra la autonomía del profesor. Si se impulsa (no digamos si se impone) una metodología que no es adecuada para una determinada materia, lo lógico es que se fracase y lo normal será disminuir la responsabilidad del profesor respecto a la materia que imparte.

Por eso, hay que procurar, por un lado que los medios tecnológicos estén disponibles en los centros para el profesor que juzgue que es adecuado para su materia, pueda emplearlos y, en ese sentido, nos parece oportuno ofrecer programas de formación para que quienes requieran mejorar en ese ámbito, puedan hacerlo.

Por lo dicho, se sugiere la siguiente redacción:

“La educación no puede permanecer al margen de estos avances tecnológicos sino que debe incorporarlos en la gestión de los centros o a la comunicación entre profesores, alumnos y familias, así como, en aquellas materias que lo requieran, al proceso de enseñanza-aprendizaje.”.

10. Plan Trienal. 1. Introducción, p. 2. Dice:

“En este aspecto, la formación del profesorado...”.

Se sugiere:

“En este sentido, la formación del profesorado...”.

11. Plan Trienal. 1. Introducción, p. 3. Dice:

“...tiene como fin avanzar en la sustitución del aula tradicional por el aula digital y en la innovación metodológica necesaria para aprovechar las posibilidades que supone la tecnología para favorecer la motivación de los alumnos y para ampliar las posibilidades de su aprendizaje.”.

La idea de sustituir el aula tradicional por el aula digital y la correlativa de sustituir al profesor por formas tecnológicamente más avanzadas de descarga de información es defendible, especialmente cuando se ignora la diferencia entre conocimiento e información o, por parte de la actividad docente, entre presentación de materiales y formación del alumno. Se añade, además, la confusión entre lo nuevo (la “innovación”) y lo bueno o eficaz, confusión según la cual habría que desechar la vieja tabla de multiplicar o las viejas reglas de ortografía precisamente porque no constituyen ninguna innovación.

Sugerimos una redacción más matizada, más respetuosa con la actividad docente y más acorde con la realidad de los centros:

“...tiene como fin avanzar en la incorporación al aula de las posibilidades que las nuevas tecnologías ponen a nuestra disposición, en la medida en que redunden en una mayor motivación de los alumnos y, por tanto, en una mejora del aprendizaje.”.

12. Plan Trienal. 1. Introducción, p. 3. Dice:

“...los de las entidades colaboradoras serán tendentes a los objetivos...”.

Sugerimos sustituir la expresión “serán tendentes” por “tenderán” u otra similar. Sugerimos:

“...los de las entidades colaboradoras se guiarán por los objetivos...”.

13. Plan Trienal. 1. Introducción, p. 4.

“Vistos los distintos objetivos estratégicos propuestos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vistas las directrices marcadas por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, vistas las necesidades de formación detectadas por docentes, centros escolares y centros directivos, analizadas las diferentes estrategias educativas y tomadas en consideración las aportaciones del Consejo Regional de Formación Permanente del Profesorado, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, a través del Plan Trienal de Formación 2015-2018, fija los siguientes ejes estructurantes y líneas prioritarias para la formación permanente del profesorado durante los próximos tres cursos:”

Sugerimos introducir una referencia a la participación del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

“Vistos los distintos objetivos estratégicos propuestos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vistas las directrices marcadas por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, vistas las necesidades de formación detectadas por docentes, centros escolares y centros directivos, analizadas las diferentes estrategias educativas y tomadas en consideración las aportaciones del Consejo Regional de Formación Permanente del Profesorado y del Consejo Escolar de la Región de Murcia, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, a través del Plan Trienal de Formación 2015-2018, fija los siguientes ejes estructurantes y líneas prioritarias para la formación permanente del profesorado durante los próximos tres cursos:”

14. Plan Trienal. 2. Ejes de la formación del profesorado.1., p. 6. Dice:

“...aplicar el currículo desde el enfoque competencial exige al profesorado un nuevo punto de partida conceptual acerca de la funcionalidad...”.

Hace años que el enfoque competencial se introdujo en la enseñanza. No parece, por eso, que se trate de ninguna innovación. Sugerimos, por eso, suprimir el adjetivo “nuevo” que, de mantenerse, daría la impresión de que ahora introducimos un enfoque educativo inédito:

“...aplicar el currículo desde el enfoque competencial exige al profesorado un punto de partida conceptual acerca de la funcionalidad...”.

15. Plan Trienal. 2. Ejes de la formación del profesorado.3., p. 8. Dice:

“...materiales alternativos al libro de texto, materiales cuyo atractivo y capacidad de motivación para los “nativos digitales” que son los alumnos se ha demostrado muy superior a los de aquellos. Por ello es importante seguir avanzando en esta línea...”.

Si el “atractivo” y la “capacidad de motivación” fuesen los únicos aspectos que influyesen en el aprendizaje, no habría nada que objetar al texto entrecomillado.

No lo son. Y, además, cuando se trata de estudiar, de profundizar, de esforzarse, ocurre a veces que el atractivo fácil y la dispersión que favorecen estos medios (y que son una de las preocupantes características de los nativos digitales que la escuela debiera contribuir a paliar y no a incrementar) les dificultan para la serenidad, la paciencia, que requiere

enfrentarse a problemas complejos, textos largos (de un folio), etc. Por tanto, parece un tanto precipitado lo que se indica. Sugerimos matizarlo:

“...materiales alternativos al libro de texto, cuando el profesor ha considerado que tal cambio redundaba en beneficio de la enseñanza. Por ello es importante seguir avanzando en esta línea...”.

16. Plan Trienal. 2. Ejes de la formación del profesorado.3.Objetivos, p.

9. Dice:

“Influir para que se produzca un cambio metodológico tanto en el uso de los medios tecnológicos como en los métodos educativos en general. Este objetivo implica contribuir a completar la formación en TIC con la formación pedagógica necesaria para que la metodología del aula se convierta en dinámica, flexible, participativa y motivadora para el alumnado, transformando las aulas en espacios abiertos, conectados y dinámicos. Plantear en el aula situaciones de aprendizaje integrando las tecnologías no es reproducir las prácticas habituales utilizadas, sino adecuar los recursos, materiales, contenidos, metodologías, organización de espacios, agrupamiento del alumnado y tiempos de trabajo.”.

Se repiten dos errores que hemos señalado en observaciones precedentes y que consisten, en primer término, en suponer que toda innovación es siempre y necesariamente mejor que lo antiguo y, en segundo lugar, en suponer sólo ventajas al aula digital.

Se añade una concreción de los errores indicados: la idea de que el aula “tradicional” ha de dejar paso a “espacios abiertos, conectados y dinámicos”. En los análisis que este Consejo escolar llevó a cabo respecto al impacto de las TIC ya se hacía referencia a que este modelo de “escuela” consiste, además, en una transposición de las peculiaridades de la enseñanza en niveles universitarios a “toda la escuela” con lo que no sólo se vulnera lo que en el siguiente eje estructurante se afirma potenciar: la autonomía de los centros y de cada profesor, sino que también se borran las especificidades de cada nivel educativo. Piénsese, sin más, en lo absurdo de ese tipo de aula cuando se trata de conseguir que los niños presionen con suficiente fuerza el lápiz o aprendan las tablas de multiplicar.

Por último, llama la atención que, mientras que la enumeración de los objetivos del resto de ejes estructurantes es breve y concisa (no se suelen sobrepasar las tres líneas de texto), la exposición de los objetivos de este eje ocupa más del triple la extensión de las demás.

En función de lo indicado, se sugiere la siguiente redacción que, además, recupera el estilo sobrio del resto de los objetivos:

“Influir para que se produzca una mejora en el ámbito metodológico tanto en el uso de los medios tecnológicos como en los métodos educativos en general.”.

17. Plan Trienal.2.1.Líneas prioritarias.4, p. 15. Dice:

“Esta línea parte de la consideración de la matemática como aprendizaje con un alto valor instrumental y funcional que condiciona el resto de aprendizajes científicos del alumnado, cuyo fomento es tarea de todo el profesorado. En el despliegue...”.

Parece darse a entender que la enseñanza de las matemáticas es “tarea de todo el profesorado”. Se sugiere la siguiente redacción:

“Esta línea parte de la consideración de que el aprendizaje de la matemática posee un alto valor instrumental y funcional que condiciona el resto de aprendizajes científicos del alumnado. En el despliegue...”.

18. Plan Trienal.2.1.Líneas prioritarias.7, p. 18. Dice:

“De acuerdo con esta directriz y desde este eje de formación, tres son los objetivos fundamentales a alcanzar:”

En esta misma línea prioritaria, un poco después (p. 19), se vuelve a hacer referencia a la misma directriz cuando se dice: “En línea con la mencionada directriz, la Estrategia...”.

Los textos entrecomillados se encuentran dentro del epígrafe “líneas prioritarias” (concretamente la línea 7 relativa a la formación profesional y el fomento de la cultura emprendedora). Por eso, cuando se refiere a una “directriz” y un “eje de formación” concretos, no está claro a qué se refiere.

Se sugiere que se especifique este punto.

Si se refiere a la “Propuesta del Parlamento y del Consejo Europeo para la definición de las competencias clave”, se podría explicitar así:

“De acuerdo con la “Propuesta del Parlamento y del Consejo Europeo para la definición de las competencias clave” y desde este eje de formación, tres son los objetivos fundamentales a alcanzar:”

19. Plan Trienal.2.1.Líneas prioritarias.9, p. 20. Dice:

“Esta línea prioritaria es una concreción de la atención a la diversidad, a la cual complementa en una dirección muy concreta: la mejora de la convivencia y la disciplina en las aulas y en los centros. Las características...”.

Estas líneas hacen una interpretación amplia de la “atención a la diversidad” en función de la cual las cuestiones de convivencia estarían incluidas en la atención a la diversidad. Esa misma interpretación permitiría incluir prácticamente a todas las líneas prioritarias y, más aún, a la totalidad de los agentes que influyen en la escolarización y la educación y la totalidad de aspectos que influyen en la formación integral del individuo. Algo de esto parece subyacer en expresiones como que “el éxito escolar de todo el alumnado es fruto ... del conjunto de la sociedad” a la que, en definitiva, parece que hay que integrar en la dinámica del centro y en la línea prioritaria de la que estamos tratando. Al mismo tiempo que se postula la dirección contraria: no insertar a toda la sociedad en el centro sino abrir los centros “a la comunidad y al desarrollo comunitario” de modo que incluir en esta línea cuestiones como “Educación para la Salud en la escuela, la Educación Ambiental, la Educación del Consumidor y la Educación para la igualdad entre sexos” es una mera redundancia ya que, como queda dicho, todo y todos están incluidos e incorporados a esta línea que se presenta como una mera concreción de atención a la diversidad.

Se sugiere una revisión de la explicación de esta línea y respecto al texto entrecomillado, suprimir el texto hasta el punto y seguido:

“Las características...”.

20. Plan Trienal.2.2. Programas de formación, p. 22. Dice:

“...se tiene en cuenta, tanto las líneas prioritarias, como la detección de necesidades anual que se realiza a los centros directivos...”.

Sugerimos una redacción que incorpora un par de cambios (incluyendo la supresión de ambas comas):

“...se tiene en cuenta tanto las líneas prioritarias como la detección anual de necesidades que se realiza en los centros directivos...”.

21. Plan Trienal.2.2. Programas de formación, 8. Atención a la diversidad, p. 24.

Es conveniente que la oferta formativa del CPR incluya un programa de formación que se refiera a las dificultades específicas de aprendizaje reguladas en el artículo 79 bis de la LOE, introducido por la LOMCE.

Podría ser el programa de formación 8.5 y debiera incorporarse en el cuadro de las páginas 23-24 y tener su correlato en la actual página 38 del Plan Trienal que se anexa al proyecto de Orden y donde se especificasen los destinatarios y objetivos de este programa.

22. Plan Trienal.2.3. Destinatarios y objetivos de los programas de formación, p. 24. Dice:

“Los destinatarios y los objetivos generales de los programas de formación son específicos para cada uno de ellos, no obstante, existen objetivos comunes que se entienden asumidos con carácter general para todos ellos.”.

Sugerimos:

“Los destinatarios y los objetivos de los programas de formación son específicos para cada uno de ellos, no obstante, existen objetivos comunes que se entienden asumidos con carácter general para todos ellos.”.

23. Plan Trienal.2.3. Destinatarios y objetivos de los programas de formación, p. 24. Dice:

“-Usar las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC) en todos los aspectos de la educación.”.

Por lo dicho en otras observaciones de este dictamen sobre el alcance restringido de esas tecnologías, se sugiere:

“-Usar las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC) en los aspectos que supongan una mejora de la enseñanza.”.

24. Plan Trienal.2.3. Destinatarios y objetivos de los programas de formación, p. 25. Dice:

“-Fomentar el conocimiento y la elaboración de recursos y materiales didácticos.”.

Sugerimos la siguiente redacción:

“-Fomentar el conocimiento y la elaboración de recursos y materiales de índole académica y didáctica.”.

25. Plan Trienal.2.3. Aplicación didáctica de las TAC (2.1), p. 26. Dice:

En este punto se usan una serie de extranjerismos.

Habría que estar a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...] y entre comillas en los textos manuscritos” (p. 601).

Por eso, los términos *e-learning*, *wikis* y *software* han de escribirse en cursiva.

No así los términos blog y web que ya han sido aceptados por la RAE.

26. Plan Trienal.2.3. Competencia lingüística (3.1), p. 27. Dice:

“Los destinatarios son los profesores de Lengua y Literatura de todos los niveles y etapas educativas no universitarias, excepto los de Educación Infantil y Primaria que se contemplan en el programa específico de estos niveles educativos.”.

Entendemos que los profesores “de todos los niveles y etapas educativas no universitarias, excepto los de Educación Infantil y Primaria” son, más brevemente dicho, los profesores que imparten sus enseñanzas en la Educación Secundaria. Por otra parte, puesto que estas enseñanzas pueden ser impartidas por profesores de dos cuerpos distintos: “Profesores de Enseñanza Secundaria” y “Catedráticos de Enseñanza Secundaria”, sugerimos:

“Los destinatarios son los profesores que imparten enseñanzas de Lengua y Literatura en la Educación Secundaria.”.

27. Plan Trienal.2.3. Competencia lingüística (3.1), p. 27. Dice:

“Los destinatarios son los profesores de Lengua y Literatura de todos los niveles y etapas educativas no universitarias, excepto los de Educación Infantil y Primaria que se contemplan en el programa específico de estos niveles educativos. No obstante podrá incorporar actividades de formación que por su temática o interés tengan como destinatario el profesorado de cualquier nivel educativo.”

Es cierto que el primero de los objetivos señalado para Primaria (5.2) señala explícitamente la Lengua Castellana y Literatura, pero ocurre lo mismo con Ciencias de la naturaleza, Ciencias Sociales, Matemáticas, Educación Física y Educación Artística (“Actualizar didáctica y metodológicamente al profesorado que imparte las áreas de la Educación Primaria: Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Educación Física y Educación Artística, dotándolo de estrategias para la utilización del entorno como recurso que facilite su estudio de forma experiencial y afectiva, favoreciendo procesos de enseñanza manipulativos y funcionales”).

Ocurre, sin embargo, que cuando se regula posteriormente lo relativo a Competencia matemática (4.1), Ciencias de la naturaleza (4.2), Educación Física (5.5), Música (5.6) y Dibujo y Plástica (5.7), entre los destinatarios se incluye a los maestros de Infantil y Primaria.

No entendemos por qué en el caso de Lengua y Literatura y, más adelante, en Ciencias Sociales (5.3) no se sigue el mismo criterio.

Sugerimos que se unifiquen criterios en el sentido de unificar estas dos excepciones con lo que es la regla general.

28. Plan Trienal.2.3. Matemáticas (4.1), p. 28. Dice:

“Los destinatarios de este programa son los profesores de Matemáticas de todos los niveles y etapas educativas no universitarias; así como los maestros de Educación Infantil y Primaria que se contemplan en el programa específico de estos niveles educativos. Sus objetivos son:”

No acaba de entenderse el añadido a partir del punto y coma y lo consideramos redundante puesto que se entiende que “los maestros de Educación Infantil y Primaria” son también profesores de un nivel y etapa no universitaria. Se sugiere:

“Los destinatarios de este programa son los profesores que imparten las enseñanzas de Matemáticas en todos los niveles y etapas educativas no universitarias. Sus objetivos son:”

29. Plan Trienal.2.3. Ciencias de la Naturaleza (4.2), p. 28. Dice:

“Tiene como destinatarios a los profesores de Ciencias de la Naturaleza de todos los niveles y etapas educativas no universitarias; así como los maestros de Educación Infantil

y Primaria que se contemplan en el programa específico de estos niveles educativos. Sus objetivos son:

No acaba de entenderse el añadido a partir del punto y coma y lo consideramos redundante puesto que se entiende que “los maestros de Educación Infantil y Primaria” son también profesores de un nivel y etapa no universitaria. Se sugiere:

“Tiene como destinatarios a los profesores que imparten las enseñanzas de Ciencias de la Naturaleza en todos los niveles y etapas educativas no universitarias. Sus objetivos son:

30. Plan Trienal.2.3. Tecnologías (4.3), p. 29. Dice:

“...medios digitales (e-mail, chats, videoconferencias, etc.) y organizar...”

El anglicismo *e-mail* tiene un equivalente español en la expresión “correo electrónico” que puede, por eso, ser usado sin la menor pérdida de información ni eficacia comunicativa. Si, no obstante, se opta por usar el término inglés, entonces sugerimos atenerse a lo indicado por la RAE sobre este particular:

“...medios digitales (e-mails, chats, videoconferencias, etc.) y organizar...”

31. Plan Trienal.2.3. Infantil (5.1), p. 29. Dice:

“-Actualizar didáctica y metodológicamente para la enseñanza de los contenidos relativos al medio físico y social próximo al alumnado, y dotarlos de estrategias para la utilización del entorno como recurso y su estudio de forma experiencial y afectiva.”

Nos parece una redacción un tanto recargada (parece, por ejemplo, que las “estrategias para el uso del entorno como recurso” no forman parte de la didáctica y la metodología). Por otra parte, la redacción parece impedir que el alumno conozca el medio físico y social que no caiga en su ámbito “experiencial y afectivo” con lo que le privaríamos del conocimiento del medio físico no ya del mundo o de Europa sino incluso de España.

Sugerimos una redacción alternativa que nos parece más clara y abierta:

“-Actualizar didáctica y metodológicamente la enseñanza de los contenidos relativos al medio físico y social”

32. Plan Trienal.2.3. Infantil (5.1), p. 29. Dice:

“-Facilitar nuevas estrategias para la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje y la resolución de problemas.”

Quizá haya profesores interesados en conocer las estrategias que hayan probado su eficacia y que, por eso mismo, no serán nuevas.

Se sugiere una formulación más abierta que, por otra parte, coincide con la que el texto objeto del presente dictamen propone cuando se trata de Primaria (5.2) en la página 30:

“-Dar a conocer estrategias para la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje y la resolución de problemas.”

33. Plan Trienal.2.3. Infantil (5.1), p. 29. Dice:

“-Dotar al profesorado de las estrategias para desarrollar en el alumnado el hábito lector y el gusto por la escritura.”

Este punto está incluido en “Fomento de la lectura y bibliotecas escolares (3.2)” cuando dice: *“-Formar al profesorado sobre las estrategias metodológicas y organizativas para desarrollar en el alumnado el hábito lector.”*

Se sugiere, por eso, su supresión.

34. Plan Trienal.2.3. Infantil (5.1), p. 29. Dice:

“-Actualizar didáctica y metodológicamente para impartir conceptos matemáticos, lectoescritores y plásticos favoreciendo procesos de enseñanza manipulativos y funcionales.”

“Actualizar para” nos parece una redacción un tanto forzada. No se imparten sólo conceptos (más si hablamos de lectoescritura y plástica). Nos parece un reductivismo impulsar procesos manipulativos (muy apropiados para plástica) para aprender las tablas de multiplicar y otros conocimientos matemáticos con lo que supone de implantar métodos de un ámbito en otro y de ir contra la autonomía de los centros y del profesor en lo que se refiere a orientar su enseñanza hacia la consecución de los estándares pero según el procedimiento (método y didáctica) que él considere más adecuado.

Por ello, sugerimos una formulación más clara y abierta:

“-Actualizar didáctica y metodológicamente la enseñanza de la matemática, la lectoescritura y la plástica.”

35. Plan Trienal.2.3. Primaria (5.2), p. 30. Dice:

“-Actualizar didáctica y metodológicamente al profesorado que imparte las áreas de la Educación Primaria: Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y

Literatura, Matemáticas, Educación Física y Educación Artística, dotándolo de estrategias para la utilización del entorno como recurso que facilite su estudio de forma experiencial y afectiva, favoreciendo procesos de enseñanza manipulativos y funcionales.”.

Al decir que se dirige a profesores que imparten “las áreas” que se citan a continuación se entiende que no se dirige a quienes imparten otras áreas. Si no es eso lo que se quiere decir, sobraría la enumeración de “unas áreas”, es decir, habría que suprimir todas las áreas mencionadas. Por otra parte, nos parece un reduccionismo impulsar el uso del entorno próximo (por muy experiencial y afectivo que sea) para introducir en la literatura (que, por eso mismo, quedaría circunscrita a los autores locales con detrimento de otros como Cervantes, Lope, o Quevedo). Lo mismo hay que decir respecto a los procesos manipulativos para aprender historia o análisis morfosintáctico, por ejemplo. Parece que esta redacción supone un intento de implantar métodos de un ámbito en otro y de ir contra la autonomía de los centros y del profesor en lo que se refiere a orientar su enseñanza hacia la consecución de los estándares pero según el procedimiento (método y didáctica) que él considere más adecuado.

Por ello, sugerimos una formulación más clara y abierta:

“Actualizar didáctica y metodológicamente la enseñanza de las áreas de la Educación Primaria.”.

36. Plan Trienal.2.3. Primaria (5.2), p. 30. Dice:

“Mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje en una primera lengua extranjera.”.

Pensamos que este punto está incluido en la línea prioritaria “1. Competencia en idiomas”. Se sugiere, por eso, su supresión.

37. Plan Trienal.2.3. Primaria (5.2), p. 30. Dice:

“Facilitar al profesorado estrategias para desarrollar en el alumnado el hábito lector y el gusto por la escritura.”.

Este punto está incluido en “Fomento de la lectura y bibliotecas escolares (3.2)” cuando dice: “-Formar al profesorado sobre las estrategias metodológicas y organizativas para desarrollar en el alumnado el hábito lector.”.

Se sugiere, por eso, suprimirlo.

38. Plan Trienal.2.3. Ciencias Sociales (5.3), p. 30. Dice:

“Los destinatarios son los profesores de Ciencias Sociales, Geografía, Historia e Historia del Arte de todos los niveles y etapas educativas no universitarias, excepto los de Educación Infantil y Primaria que se contemplan en el programa específico de estos niveles educativos.”.

Entendemos que los profesores “de todos los niveles y etapas educativas no universitarias, excepto los de Educación Infantil y Primaria” son, más brevemente dicho, los profesores que imparten sus enseñanzas en la Educación Secundaria. Por otra parte, puesto que estas enseñanzas pueden ser impartidas por profesores de dos cuerpos distintos: “Profesores de Enseñanza Secundaria” y “Catedráticos de Enseñanza Secundaria”, sugerimos:

“Los destinatarios son los profesores que imparten enseñanzas de Ciencias Sociales, Geografía, Historia e Historia del Arte en la Educación Secundaria.”.

39. Plan Trienal.2.3. Ciencias Sociales (5.3), p. 30. Dice:

“Los destinatarios son los profesores de Ciencias Sociales, Geografía, Historia e Historia del Arte de todos los niveles y etapas educativas no universitarias, excepto los de Educación Infantil y Primaria que se contemplan en el programa específico de estos niveles educativos. No obstante podrá incorporar actividades de formación que por su temática o interés tengan como destinatario el profesorado de cualquier nivel educativo. Sus objetivos son:”.

Sugerimos unificar criterios respecto a los destinatarios e incluir a los maestros de Infantil y Primaria. En ese sentido, sugerimos la siguiente redacción:

“Los destinatarios son los profesores que impartan las enseñanzas de Ciencias Sociales, Geografía, Historia e Historia del Arte de todos los niveles y etapas educativas no universitarias. Sus objetivos son:”.

40. Plan Trienal.2.3. Conservatorio de Danza (5.12), p. 32. Dice:

“...la enseñanza de la Danza.”

Tal como está redactado, el término “danza” es un nombre común y no hay ninguna razón para usar mayúsculas. Ha de ir en minúscula como, por otra parte, ocurre en el resto de objetivos de ese programa de formación, es decir, debiera decir:

“...la enseñanza de la danza.”

Cabe, no obstante, la opción de convertir “Danza” en el nombre propio de cierta enseñanza. En ese caso, ha de suprimirse el artículo que antecede y debe decirse:

“...la enseñanza de Danza.”

41. Plan Trienal.2.3. Educación para la Salud en la escuela (9.4), p. 39.

Dice:

“Son destinatarios todo el profesorado no universitario y el profesorado coordinador del Plan de Educación para la Salud en la escuela. Sus objetivos son:”.

Hay un error de concordancia de número ya que “el profesorado” es singular y el verbo va en plural.

Por otra parte, tal como está redactado, parece que los profesores coordinadores de este plan no son profesores de las Enseñanzas no universitarias donde se aplica el plan. Si no es así, sugerimos:

“Son destinatarios todos los profesores de las enseñanzas no universitarias, especialmente el profesorado coordinador del Plan de Educación para la Salud en la escuela. Sus objetivos son:”.

42. Plan Trienal.2.3. Prevención de riesgos laborales (10.3), p. 40. Dice:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y, de forma significativa los responsables de prevención de riesgos laborales de los centros.”.

Sugerimos la siguiente redacción:

“Tiene como destinatario todo el profesorado de las enseñanzas no universitarias y especialmente los responsables de prevención de riesgos laborales de los centros.”.

43. Plan Trienal.2.3. Prevención de riesgos colectivos (10.4), p. 40. Dice:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y, de forma significativa los responsables de prevención de riesgos laborales de los centros.”.

Sugerimos cerrar el inciso añadiendo una coma:

“Tiene como destinatario todo el profesorado de las enseñanzas no universitarias y especialmente los responsables de prevención de riesgos laborales de los centros.”.

III.3. Otras observaciones.

44. Plan Trienal. 2. Ejes de la formación del profesorado.3., p. 8. Dice:

“...las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), va dejando paso a las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC), ya que...”

Hay un error de concordancia de número y sugerimos suprimir las comas:

“...las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) van dejando paso a las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC) ya que...”

45. Plan Trienal. 2.1. Líneas prioritarias.7, p. 19. Dice:

“...la Estrategia de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente 2015-2020, contienen un programa...”

Hay un fallo de concordancia de número:

“...la Estrategia de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente 2015-2020, contiene un programa...”

46. Plan Trienal. 2.1. Líneas prioritarias.9, p. 20. Dice:

“Esta línea prioritaria es una concreción de la atención a al diversidad, a la cual complementa en una dirección muy concreta: la mejora de la convivencia y la disciplina en las aulas y en los centros. Las características...”

Antes de “diversidad” debe ir el artículo “la”.

“Esta línea prioritaria es una concreción de la atención a la diversidad, a la cual complementa en una dirección muy concreta: la mejora de la convivencia y la disciplina en las aulas y en los centros. Las características...”

47. Plan Trienal. 2.1. Líneas prioritarias.10, p. 21. Dice:

“...se derivan perjuicios personales y del sistema educativo. En...”

Sugerimos:

“...se derivan perjuicios personales y para el sistema educativo. En...”

48. Plan Trienal. 2.1. Líneas prioritarias.10, p. 21. Dice:

“...la participación en programas europeas es prioritario...”

Hay un error de concordancia de género:

“...la participación en programas europeos es prioritario...”

49. Plan Trienal. 2.3. Actualización del profesorado de idiomas (1.1),

p. 25. Dice:

“Los destinatarios de este programa, son los profesores de...”

Se sugiere suprimir la coma:

“Los destinatarios de este programa son los profesores de...”

50. Plan Trienal. 2.3. Profesorado del programa de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria (1.2), p. 25. Dice:

“Es destinatario de este programa, el profesorado que imparte...”

Se sugiere suprimir la coma:

“Es destinatario de este programa el profesorado que imparte...”

51. Plan Trienal. 2.3. Aplicación didáctica de las TAC (2.1), p. 26. Dice:

“...incluye desde la alfabetización digital, hasta el desarrollo de capacidades...”

Se sugiere suprimir la coma:

“...incluye desde la alfabetización digital hasta el desarrollo de capacidades...”

52. Plan Trienal. 2.3. Música (5.6), p. 31. Dice:

“didácticas al Profesorado de Música.”

Se sugiere:

“didácticas al profesorado de Música.”

53. Plan Trienal. 2.3. Dibujo y Plástica (5.7), p. 32. Dice:

“...Plástica en educación Infantil, Primaria...”

Se sugiere:

“...Plástica en Educación Infantil, Primaria...”

54. Plan Trienal. 2.3. Escuelas Oficiales de idiomas (5.10), p. 32. Dice:

“-Conocer las últimas tendencias, metodologías y aportaciones al mundo de los Idiomas.

-Propiciar y profundizar en aspectos formativos en el ámbito de los Idiomas.

-Propiciar la creatividad en el ejercicio pedagógico artístico.

-Proporcionar al profesorado recursos didácticos y metodológicos para la enseñanza de los Idiomas.”

En este texto, el término “idiomas” es un nombre común y no hay ninguna razón para usar mayúsculas:

“-Conocer las últimas tendencias, metodologías y aportaciones al mundo de los idiomas.

-Propiciar y profundizar en aspectos formativos en el ámbito de los idiomas.

-Propiciar la creatividad en el ejercicio pedagógico artístico.

-Proporcionar al profesorado recursos didácticos y metodológicos para la enseñanza de los idiomas.”.

55. Plan Trienal. 2.3. Necesidades educativas especiales (8.1), p. 37.

Dice:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y, especialmente los...”.

Se sugiere suprimir la segunda coma:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y especialmente los...”.

56. Plan Trienal. 2.3. Interculturalidad y compensación (8.2), p. 37.

Dice:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y, especialmente los...”.

Se sugiere suprimir la segunda coma:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y especialmente los...”.

57. Plan Trienal. 2.3. Orientación y tutoría (8.3), p. 37. Dice:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y, especialmente los...”.

Se sugiere suprimir la segunda coma:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y especialmente los...”.

58. Plan Trienal. 2.3. Altas capacidades (8.4), p. 38. Dice:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y, especialmente los...”.

Se sugiere suprimir la segunda coma:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y especialmente los...”.

59. Plan Trienal. 2.3. Convivencia escolar (9.1), p. 38. Dice:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y, sus objetivos son:”

Se sugiere suprimir la coma:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y sus objetivos son:”

60. Plan Trienal. 2.3. Competencia social y cívica (9.3), p. 39. Dice:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y, sus objetivos son:”

Se sugiere suprimir la coma:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y sus objetivos son:”

61. Plan Trienal. 2.3. Educación para la igualdad entre sexos (9.5), p.

39. Dice:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y, sus objetivos son:”

Se sugiere suprimir la coma:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y sus objetivos son:”

62. Plan Trienal. 2.3. Habilidades sociales para la comunicación (10.1),

p. 40. Dice:

“Son destinatarios todo el profesorado no universitario y sus objetivos son:”.

Hay un error de concordancia de número. Se sugiere:

“Son destinatarios todos los profesores no universitarios y sus objetivos son:”.

63. Plan Trienal. 2.3. Difusión y participación en programas europeos (10.5), p. 41. Dice:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y, sus objetivos son:”.

Se sugiere suprimir la coma:

“Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y sus objetivos son:”.

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de orden objeto del presente dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA